

Núm. 301

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de noviembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 100098

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

14255 2020, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 21 de enero de

Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias Estado» de 4 de febrero), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo Por Resolución de 21 de enero de 2020, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones

adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en la misma. referencia la base quinta de la citada Resolución, esta Secretaría General acuerda la por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados

Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la En la tramitación del presente concurso se ha procedido a la valoración de los méritos de los participantes, tal y como se regula en el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

calle Alcalá n.º 38-40, Madrid. La relación completa de adjudicatarios, con el destino asignado, se encuentra publicada en los Tablones de Anuncios de los Establecimientos Penitenciarios, así como en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en la

dicha publicación cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del

administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde Común de las Administraciones Públicas. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

Aranguren. Madrid, 5 de noviembre de 2020.-La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea

cve: BOE-A-2020-14255 Verificable en https://www.boe.es